Naciones Unidas A/74/PV.19



## **Asamblea General**

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

19<sup>a</sup> sesión plenaria Miércoles 23 de octubre de 2019, a las 15.00 horas Nueva York

Presidente: Sr. Muhammad-Bande . . . . . (Nigeria)

En ausencia del Presidente, el Sr. García Moritán (Argentina), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

Nota del Secretario General (A/74/294)

El Presidente Interino: En la nota del Secretario General que figura en el documento A/74/294, se informa a la Asamblea sobre la renuncia del Sr. Hitoshi Kozaki (Japón) al Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 15 de octubre de 2019. Por consiguiente, en el período de sesiones en curso, la Asamblea General deberá nombrar a una persona para que desempeñe las funciones del Sr. Kozaki hasta el final de su mandato, que concluye el 31 de diciembre de 2020.

Dado que el programa de este período de sesiones no contiene ningún subtema relativo al nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Secretario General ha considerado necesario solicitar, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Asamblea General, que en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluya un subtema adicional, titulado "Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas", en relación con el tema 115 del programa, "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos".

Debido a la naturaleza de este subtema, a menos que haya alguna objeción, ¿puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en que no se aplique la disposición pertinente del artículo 40 del Reglamento, que requeriría que la Mesa celebrara una reunión para examinar la cuestión de la inclusión de este subtema adicional en el programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, desea incluir en el programa de este período de sesiones, en relación con el tema 115 del programa, titulado "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos", un subtema adicional titulado "Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas", en el epígrafe 1 (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)?

Así queda acordado (decisión 74/503).

**El Presidente Interino**: Debido a la naturaleza del subtema, el Secretario General solicita también que se asigne a la Quinta Comisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea asignar este subtema a la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

**El Presidente Interino**: Deseo informar a los miembros de que este subtema adicional pasa a ser el subtema j) del tema 115 del programa del período de sesiones en curso.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).





## Tema 127 del programa

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

## Nota del Secretario General (A/74/267)

El Presidente Interino: Tiene ahora la palabra el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Carmel Agius.

El Magistrado Agius (Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales) (habla en inglés): Es para mí un profundo honor dirigirme a la Asamblea General por primera vez en mi capacidad de Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales cuando la Asamblea se reúne para examinar el séptimo informe anual del Mecanismo (véase A/74/267), que cubre el período 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

Me complace en especial hacerlo hoy bajo la presidencia del Excmo. Sr. Tijjani Muhammad-Bande de Nigeria. Lo felicito calurosamente por su elección como Presidente de la Asamblea General durante su 74° período de sesiones y le deseo todo tipo de éxitos en el desempeño de sus funciones. Antes de pasar a la sustancia de mis observaciones, deseo expresar mi sincera gratitud por el apoyo inquebrantable del Secretario General a la labor del Mecanismo, así como por la asistencia constante que nos han brindado el Asesor Jurídico y la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Comenzaré recordando que las instituciones predecesoras del Mecanismo —el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia— nacieron de un compromiso compartido con la paz, la justicia y el estado de derecho. Durante casi un cuarto de siglo, desempeñaron un papel realmente innovador en la lucha mundial contra la impunidad. El Mecanismo nació igualmente de ese compromiso y del reconocimiento de la necesidad fundamental de cerrar la brecha de la impunidad concluyendo la labor de los dos tribunales especiales, incluso garantizando que los prófugos restantes que habían sido acusados por el Tribunal Internacional para Rwanda puedan todavía ser enjuiciados.

Quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto por su apoyo y asistencia permanentes al Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional, que han permitido a esas instituciones precursoras triunfar más allá de todas las expectativas hasta la fecha. Al mismo tiempo, debo

destacar cuán crucial es que la comunidad internacional, y la Asamblea General en particular, continúen apoyando al Mecanismo en su misión vital.

Como lo señala el informe anual, más de la mitad del período que cubre el informe cae bajo el muy capaz y dedicado liderazgo de mi predecesor, el Magistrado Theodor Meron. En nombre del Mecanismo, deseo expresar una vez más al Magistrado mi sincero agradecimiento. Me complace mucho observar que durante todo el período bajo examen, el Mecanismo logró progresos sólidos en relación con las funciones que se le habían encomendado. Sin embargo, permítaseme asegurar a la Asamblea que no caemos en la autocomplacencia. Tenemos aún varios desafíos por delante, y, como siempre, me comprometo a hacer todo lo posible para encararlos diligente y responsablemente.

Con respecto a nuestro volumen de trabajo actual, deseo informar a la Asamblea acerca de dos acontecimientos importantes que tuvieron lugar desde que se presentó el informe anual en agosto. En la subdivisión del Mecanismo en Arusha, se realizó con éxito la audiencia de revisión en la causa *Fiscalía c. Augustin Ngirabatware* de 16 a 24 de setiembre, y la Sala de Apelaciones dictó su sentencia sobre la revisión el 27 de setiembre, meses antes del plazo fijado para la conclusión de la causa. La Sala de Apelaciones concluyó que Ngirabatware no había probado que los testigos en verdad se habían retractado de sus testimonios en el juicio, y en consecuencia decidió que el fallo dictado en apelación seguía vigente en su causa.

Aunque esa fue la primera audiencia de revisión efectuada ante el Mecanismo, no fue la primera solicitud de una revisión de un fallo en apelación y no será la última. Por ese motivo, el Mecanismo tendrá que estar dotado de los recursos apropiados a fin de adjudicar esas solicitudes conforme se presenten. Al mismo tiempo, señalo a la atención de la Asamblea el umbral alto elaborado en la sentencia sobre el examen de Ngirabatware, en el cual la Sala de Apelaciones declaró que,

"no perturbará ligeramente el examen la evaluación de la credibilidad de una sala de primera instancia, que fue sometida a una revisión en apelación, sobre la base de la conducta posterior de un testigo que ocurre años después de su testimonio original".

Y que,

"un demandante acarrea la carga pesada de demostrar que la conducta de un testigo, ocurrida con una posterioridad considerable a su testimonio en el juicio, echa a perder su testimonio original".

El segundo acontecimiento reciente en la subdivisión de Arusha también guarda relación con Ngirabatware. Me refiero aquí a la confirmación el 10 de octubre —hace solo unos días— de una acusación contra Ngirabatware por desacato e incitación al desacato del Tribunal Internacional para Rwanda y el Mecanismo. La Fiscalía alega que Ngirabatware interfirió con los testigos o sobornó a los testigos o incitó a otros a hacerlo para garantizar la anulación de sus condenas y que también violó las órdenes de protección de los testigos. La comparecencia inicial de Ngirabatware tuvo lugar el 17 de octubre, durante la cual se declaró inocente y la Fiscalía indicó que solicitaría la combinación de esa nueva causa con los procedimientos en curso por desacato contra Maximilien Turinabo y otros. La solicitud de una combinación fue presentada públicamente un día después, el 18 de octubre. Se alegó también que Turinabo y sus cuatro coacusados interfirieron con los testigos para garantizar la absolución de Ngirabatware. La causa Fiscalía c. Maximilien Turinabo et al se encuentra en una fase previa al juicio muy activa, y si bien la fecha del inicio del juicio todavía debe definirse —debido en gran medida a la solicitud de combinación pendienteactualmente se prevé que las audiencias comenzarán en el primer semestre del año próximo y que el juicio concluirá antes de la terminación de 2020.

Pasando a las actividades judiciales en la subdivisión del Mecanismo en La Haya, me complace informar que todo sigue bien encaminado. En la causa *Fiscalía c. Radovan Karadžić*, la Sala de Apelaciones dictó su fallo el 20 de marzo, lo que constituye otro paso importante en el cumplimiento del mandato del Mecanismo. En su sentencia, la Sala de Apelaciones revocó en parte algunas condenas relacionadas con ciertos incidentes y confirmó el resto de las condenas de Karadžić por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Por mayoría, la Sala de Apelaciones dejó de lado la sentencia de la Sala de Primera Instancia de 40 años de prisión y en lugar de ello impuso a Karadžić una sentencia de cadena perpetua.

En el nuevo juicio *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, la presentación de la causa por la Fiscalía ha concluido, y los alegatos de la defensa comenzaron el 18 de junio con la declaración de apertura por el equipo de la defensa a favor de Jovica Stanišić. Los alegatos de la defensa de Franko Simatović comenzarán el 5 de noviembre de 2019, y se espera que el juicio concluya y se dicte sentencia para finales de 2020.

En la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić*, la exposición informativa de los escritos de apelación presentados por

ambas partes concluyó en noviembre de 2018, y actualmente se están preparando las apelaciones para una audiencia. Me complace informar de que, aunque se reemplazaron a varios magistrados en septiembre de 2018, el proceso de apelación sigue su curso y se espera que se dicte sentencia a finales de 2020.

Por último, en la causa por desacato contra Petar Jojić y Vjerica Radeta, que el Mecanismo heredó del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el magistrado único emitió una decisión el 13 de mayo por la que revocaba la remisión anterior de la causa a Serbia, y en junio Serbia resolvió apelar esa decisión. Actualmente la cuestión está pendiente en la Sala de Apelaciones, que presido.

Antes de referirme a otras materias, quisiera dar las gracias a los abnegados magistrados y el personal de las salas del Mecanismo por los excepcionales esfuerzos que han desplegado durante el período que abarca el informe en relación con las causas que acabo de mencionar. También quisiera expresar mi sincero agradecimiento a todos los demás miembros del personal del Mecanismo, así como al Fiscal y al Secretario del Mecanismo, por su excelente y ardua labor y su compromiso en el desempeño de las numerosas funciones encomendadas al Mecanismo cotidianamente.

Si bien vamos avanzando con respecto al actual número de causas, es importante recordar que el Consejo de Seguridad ha encargado al Mecanismo una gama de otras funciones residuales que continuarán una vez que finalice la labor judicial central. Por ejemplo, mientras que algunas de nuestras víctimas o testigos necesiten protección, el Mecanismo tendrá un papel que desempeñar. Lo mismo se aplica a nuestra responsabilidad de verificar el cumplimiento de las sentencias de las personas condenadas por el Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o el Mecanismo, brindar asistencia a las jurisdicciones nacionales, supervisar las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales y preservar y administrar los archivos del Mecanismo y de los tribunales que lo precedieron.

El cumplimiento de las sentencias, que incluye cuestiones tales como las solicitudes de perdón, la conmutación de la pena o la liberación temprana de las personas condenadas, es un ámbito complejo y dinámico al cual dedico una parte importante de mi tiempo y energía. Recuerdo que, si bien el cumplimiento cotidiano de las sentencias se lleva a cabo principalmente de conformidad con el derecho nacional de los Estados pertinentes encargados de la ejecución, siempre bajo la

19-33157 3/10

supervisión general del Mecanismo, las solicitudes de liberación temprana las decido yo en mi calidad de Presidente, con arreglo al marco jurídico y la jurisprudencia del Mecanismo. Cabe mencionar, en ese sentido, que actualmente estoy refinando mi enfoque con respecto a esas solicitudes, no en cuanto a los criterios jurídicos existentes, que por supuesto siguen siendo los mismos, sino en lo que atañe a los procesos implicados y a la información que recopilaré y en la que me basaré.

Mi intención es garantizar un proceso más transparente y abierto, que contemple consultas significativas con otros magistrados, así como con otros interlocutores, y la recopilación de información exhaustiva en base a la cual pueda entonces tomar una determinación plenamente informada, incluso en relación con la rehabilitación de la persona condenada, siendo este uno de los factores que deben tenerse en cuenta según el reglamento del Mecanismo y las pruebas. En ese contexto, pienso que es importante mantener e intensificar el diálogo con los grupos de víctimas y miembros de la sociedad civil, así como con las autoridades nacionales de Rwanda y la ex-Yugoslavia, cuando sea apropiado.

Permítaseme referirme ahora a la materia importante de la cooperación de los Estados Miembros. Ante todo, quiero reconocer y expresar sinceramente mi gratitud a todos los Estados Miembros que a lo largo de los años han brindado su valiosa cooperación para hacer cumplir las sentencias de las personas que han sido condenadas por el Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o el Mecanismo. El número de personas condenadas que actualmente cumplen sentencias en Estados de ejecución asciende a 50. El generoso apoyo de los Estados Miembros en ese sentido es muy valorado.

Me complace informar a la Asamblea de que, desde la presentación de mi informe escrito, el Mecanismo ha podido transferir a otras dos personas condenadas a los Estados Miembros pertinentes para que cumplan sus sentencias. Actualmente, dos personas se encuentran en la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya esperando su transferencia a un Estado de ejecución, y una persona se encuentra en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha mientras espera la celebración de su juicio.

Otra esfera en la que el Mecanismo sigue requiriendo la cooperación de los Estados Miembros para poder cumplir una parte crucial de su mandato es el rastreo y detención de los fugitivos restantes acusados por el Tribunal Internacional para Rwanda. El Fiscal Serge

Brammertz y su equipo están realizando esfuerzos intensivos para ubicar a los fugitivos, y el Mecanismo está dispuesto a juzgarlos. Sin embargo, esas personas serán llevadas ante la justicia solamente si los Estados Miembros prestan la cooperación necesaria y adoptan las medidas para garantizar su captura y detención.

La Fiscalía ha informado de que se ha localizado a un fugitivo en Sudáfrica, pero, lamentablemente, las autoridades sudafricanas todavía no han ejecutado la orden de detención del Mecanismo. Insto a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones jurídicas internacionales y cooperen plenamente con la Fiscalía en ese sentido.

Como los Miembros sin duda habrán leído en el informe anual, su apoyo es también necesario para resolver la situación insostenible de las nueve personas en Arusha que fueron absueltas o que ya han cumplido la sentencia impuesta por el Tribunal Internacional para Rwanda, pero que no pueden o temen retornar a su país de ciudadanía. Si bien una persona fue reubicada con éxito durante el período que cubre el informe, el Mecanismo depende en gran medida de la cooperación y asistencia de los Estados Miembros, como de hecho lo exigía el Consejo de Seguridad, y lo hacemos así con miras a encontrar una solución sostenible para las nueve personas restantes. Los derechos de esas personas se ven afectados gravemente por el statu quo, y es vital para la credibilidad del Mecanismo, así como para la de la Naciones Unidas en su conjunto, que esas personas sean reubicadas apropiadamente y puedan reconstruir su futuro.

En el espíritu de aumentar la cooperación y optimizar la eficiencia, puedo informar de que el Mecanismo ha venido centrando su atención en la armonización de las prácticas y los procedimientos entre Arusha y La Haya, y me complace informar de que hemos hecho enormes progresos desde que se presentó el informe escrito del Mecanismo en agosto. Un hito importante es la aplicación de una base de datos judicial unificada mediante la cual se aplica ahora en ambas subdivisiones el mismo sistema para los expedientes judiciales, permitiendo así una mayor sinergia. Se espera que la transición finalice para fin de año, y que todos los archivos de la jurisprudencia del Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo estén disponibles en una sola base de datos, no solo para el personal del Mecanismo sino también para el público en general.

Además, se ha establecido dentro de la Sección Jurídica de la Secretaría de la subdivisión de Arusha una

Dependencia de Registros Judiciales y Operaciones de los Tribunales, especializada. La Dependencia, al igual que su contraparte que ya existe en La Haya, es responsable del registro de las operaciones de los tribunales y de la tramitación, gestión y distribución de los expedientes judiciales. En ese contexto, la Secretaría está trabajando para establecer directrices y procedimientos de operación estándares para la administración de los tribunales y los procesos de archivo que se basen en las mejores prácticas en ambas subdivisiones. Señalo también que en la causa de Ngirabatware el mes pasado, el personal de la Secretaría trabajó codo a codo en las dos subdivisiones a fin de garantizar la realización sin tropiezos de la audiencia de revisión, lo cual incluyó el intercambio y la capacitación cruzada del personal con miras a garantizar el uso más eficiente de los conocimientos y las habilidades.

Aún con esas excelentes nuevas iniciativas, nuestro afán de eficiencia seguirá sin menguar. En ese contexto, señalo a la atención de la Asamblea nuestra presentación del presupuesto para 2020, que es particularmente restringido teniendo en cuenta el volumen de trabajo que todavía tenemos que hacer. Puedo decir a todos los presentes que el año próximo será un año muy atareado para el Mecanismo, con la expectativa de que se dicten por lo menos dos fallos importantes y concluya una gran parte de la carga de trabajo judicial existente. Para lograr ese objetivo y evitar demoras, el Mecanismo requerirá los recursos necesarios y todo el apoyo que los Estados Miembros puedan dar. La presentación del presupuesto de este año es, pues, crucial y, si se aprueba, brindará al Mecanismo la posibilidad de un escenario modesto con posterioridad a 2020.

Echando una mirada retrospectiva a los logros de los tribunales especiales, y más recientemente del Mecanismo, siento la responsabilidad de decir cuán importante me parece la travesía que todos comenzamos en 1993, en la cual he tenido el enorme privilegio de participar. Sin embargo, puedo entender las dudas que surgen de tanto en tanto, cuando los miembros de la comunidad internacional cuestionan si los resultados de la justicia penal internacional son dignos de los esfuerzos realizados y el dinero invertido. Sé que, particularmente ahora, una sensación de fatiga se ha adueñado de ciertos Estados Miembros con respecto a la justicia penal internacional, e incluso una actitud de pesimismo y cinismo. Puedo entender esas opiniones, aunque no las comparto.

Sin embargo me atrevo a decir que la justicia penal internacional vale la inversión de nuestro tiempo y recursos y seguirá valiéndolo. Además, pienso que los principios, procesos y marcos establecidos por el Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo, la Corte Penal Internacional y las muchas otras cortes y tribunales que han seguido son resilientes. De hecho, creo que van a sobrevivir a todos nosotros. Veo eso como un éxito extraordinario para las Naciones Unidas en su conjunto, ya que esas instituciones han contribuido a la realización de algunos de los objetivos más fundamentales de la Organización, entre ellos la lucha contra la impunidad por la comisión de delitos graves.

Eso no quiere decir que no se pueda mejorar. Por el contrario, estoy seguro de que puede aumentarse la eficiencia en cualquier organización internacional, pero interrumpir el camino de la justicia penal internacional en esta etapa sería una traición a las víctimas, un aliento a los perpetradores y un retroceso de los compromisos asumidos por la comunidad internacional con el estado de derecho y la rendición de cuentas. Por todas estas razones, insto a los Estados Miembros a que sigan apoyando al Mecanismo, así como a las demás cortes y tribunales internacionales, en la mayor medida posible, tanto ahora como en el futuro, a fin de que juntos podamos seguir sosteniendo los valores que llevaron al establecimiento de las Naciones Unidas hará mañana 74 años.

Para terminar, permítaseme expresar, en nombre de todo el Mecanismo, nuestra profunda gratitud a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por todo el apoyo que nos han brindado hasta ahora, y nuestra esperanza de que nos permitan disponer de los recursos adicionales que necesitamos para seguir cumpliendo con nuestro mandato en la medida lo más eficiente y eficaz posible.

**Sr. Scott-Kemmis** (Australia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente Agius por su exposición informativa. Tengo el honor de hablar hoy en nombre del Canadá, Nueva Zelandia y mi país, Australia (CANZ).

El grupo CANZ sigue apoyando firmemente la importante labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Mecanismo salvaguarda y continúa el legado de los tribunales especiales: el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Parte de ese legado es el efecto esencial que esos tribunales han tenido en el desarrollo del derecho penal internacional. Los tribunales allanaron el camino para la estructura contemporánea de la justicia penal internacional en virtud de la cual ahora hacemos rendir cuentas a los perpetradores de graves delitos internacionales. Esa estructura es un

19-33157 5/10

componente clave de la respuesta colectiva de la comunidad internacional a las atrocidades masivas.

El CANZ sigue firme en su compromiso con la rendición de cuentas por delitos internacionales graves. Reconocemos el papel de la rendición de cuentas en el sostenimiento de la paz. Somos partidarios activos de los mecanismos de la justicia penal internacional y opinamos que el Mecanismo y otras cortes internacionales son piedras angulares del orden internacional basado en normas.

El CANZ quiere aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida al Magistrado Carmel Agius, que asumió en enero sus funciones como nuevo Presidente del Mecanismo. También deseamos dar las gracias al Presidente saliente, el Magistrado Theodor Meron, por su desempeño en ese papel desde 2012. Rendimos homenaje a la importante contribución que hizo en su condición de primer Presidente.

Las cortes y tribunales penales internacionales dependen del apoyo internacional sostenido para cumplir sus mandatos, que continúan mucho tiempo después del momento en que los delitos mismos ya no ocupan nuestros titulares. Como lo ilustra la labor de los propios tribunales y del Mecanismo, las etapas finales de una causa son tan importantes como las etapas iniciales para asegurar que se haga justicia. Hemos sido testigos de ello muy recientemente en las causas de la Fiscalía c. Augustin Ngirabatware y la Fiscalía c. Radovan Karadžić.

Encomiamos el compromiso del Mecanismo de concluir su labor judicial que aún le resta y cumplir su mandato tan eficiente y eficazmente como sea posible, garantizando al mismo tiempo que se cumplan las salvaguardias procesales fundamentales. Nos complace en particular ver las medidas proactivas que se están adoptando en el Mecanismo sobre las cuestiones de género, incluidos los esfuerzos para combatir el acoso y la discriminación sexuales y corregir el importante desequilibrio de género.

El Mecanismo depende del apoyo y la cooperación de los Estados Miembros. El CANZ insta a los Estados a que aumenten su cooperación para asegurar la detención y entrega de los ocho fugitivos acusados por el Tribunal Internacional para Rwanda que aún siguen prófugos. Esperamos que esas personas sean llevadas ante la justicia.

El Mecanismo realiza una labor crítica en apoyo de las jurisdicciones nacionales. El CANZ observa que la cantidad de documentos proporcionados a esas jurisdicciones el último año casi se ha decuplicado. Reconocemos que se requieren personal y recursos para responder a las solicitudes de asistencia.

El Presidente Interino: Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

**Sr. Chaboureau** (Unión Europea) (habla en inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración Turquía, la República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania, países candidatos; Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Damos las gracias al Presidente Carmel Agius por el séptimo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/74/267), presentado de conformidad con el artículo 32 1) de su estatuto y que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. Una vez más, expresamos nuestro agradecimiento al Magistrado Theodor Meron por presidir el Mecanismo durante la primera mitad del período que abarca el informe, y al Presidente Agius por presidir el Mecanismo desde el 19 de enero.

En lo que concierne a las actividades del Mecanismo, acogemos con beneplácito las enmiendas de las Reglas de Procedimiento y Prueba y la aprobación de las Reglas Aplicables a la Detención de Personas en Espera de Juicio o de Apelación ante el Tribunal o Detenidas por Orden del Tribunal, así como la promulgación por parte del Secretario de reglamentos relacionados con la detención.

En cuanto a las actividades del Presidente y de las Salas, la Unión Europea y sus Estados miembros toman nota con satisfacción del comunicado del Presidente Agius en enero acerca de las principales prioridades de su presidencia. En la subdivisión de La Haya del Mecanismo, acogemos con beneplácito el fallo en apelación en la causa Fiscalía c. Radovan Karadžić, que transmite una idea muy enérgica, así como los progresos realizados en los procedimientos de apelación en la causa Fiscalía c. Ratko Mladić y en los procedimientos de reapertura del juicio en la causa Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović. Seguimos con interés los acontecimientos en la subdivisión de Arusha, en particular las actuaciones por desacato en curso en la causa Fiscalía c. Maximilien Turinabo y otros, y saludamos las decisiones recientes de la Sala de Apelaciones en relación con los procedimientos de revisión en la causa Fiscalía c. Augustin Ngirabatware.

En cuanto a las actividades de la Fiscalía, observamos, como en años anteriores, que ocho prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda continúan en libertad. Acogemos con agrado los esfuerzos de la Fiscalía por localizar y detener a los tres prófugos cuyas causas serían juzgadas por el Mecanismo, así como por obtener información sobre el paradero de los cinco prófugos que estaba previsto que fueran juzgados en Rwanda tras su detención. Teniendo en cuenta que todos los Estados Miembros tienen la obligación jurídica internacional de cooperar con la Fiscalía en sus esfuerzos por localizar y detener a los prófugos restantes, lamentamos profundamente la falta de cooperación de algunos Estados. Saludamos la creación por parte de la Fiscalía y de las autoridades de Zimbabwe de un equipo de tareas conjunto para coordinar nuevas actividades de investigación.

Alentamos, como propuso la Fiscalía, a que se sigan fortaleciendo las alianzas mediante la creación de una red de equipos de búsqueda activa de prófugos en África Oriental, así como mediante debates con los participantes en el Equipo de Tareas Europeo y la Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Prófugos con relación a mecanismos que, según se espera, agilizarán la cooperación.

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que los enjuiciamientos nacionales son esenciales para lograr que se haga justicia con respecto a las víctimas de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda. En ese sentido, quisiéramos encomiar la labor del Fiscal para responder con eficacia a las solicitudes presentadas por las autoridades de Rwanda y los Estados de la ex-Yugoslavia. Asimismo, encomiamos los esfuerzos constantes del Fiscal, dentro de los límites de los recursos existentes, por fomentar la capacidad del poder judicial de los países en los que se enjuicia a los autores de crímenes de guerra.

En cuanto a las actividades de la Secretaría, tomamos nota con preocupación de las repercusiones de las limitaciones presupuestarias y somos conscientes de que 2020 será un año importante para el Mecanismo, debido a la conclusión de importantes causas, en particular los procedimientos de apelación en la causa Fiscalía c. Radovan Karadžić y el juicio en la causa Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović. Observamos que el Mecanismo reconoce que hay margen de mejora en relación con la paridad de género del personal. Suscribimos plenamente la observación que se hace en el informe con respecto a que "los Estados que presentan candidaturas debieran poner más empeño por mejorar la paridad de género en los niveles más altos"

(A/74/267, párr. 11). Encomiamos al Secretario por el apoyo prestado a las actividades judiciales y otras actividades encomendadas, sobre todo en relación con la finalización de la transferencia de los expedientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la actualización de las interfaces públicas para acceder a los expedientes judiciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo y realizar búsquedas en ellos.

Con respecto a la ejecución de las sentencias, quisiéramos dar las gracias a los Estados Miembros que han aceptado el traslado de personas para cumplir sus sentencias en su territorio, reduciendo así el número de personas en Arusha y La Haya que esperan ser trasladadas a los Estados donde cumplirán sus penas. Exhortamos a todos los Estados a que encuentren soluciones a largo plazo para el reasentamiento de las personas que fueron absueltas y puestas en libertad.

La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán respaldando firmemente la justicia penal internacional, cuya misión es promover el estado de derecho, luchar contra la impunidad y mantener la paz y la seguridad internacionales. Instamos a todos los Estados a que cooperen con el Mecanismo, cumpliendo plenamente con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

**Sr. Kayinamura** (Rwanda) (habla en inglés): Sr. Presidente: Le doy las gracias por concedernos la oportunidad de intervenir. Yo también me sumo a otros para dar las gracias al Magistrado Agius por la declaración que formuló hoy.

Permítaseme dar las gracias a los funcionarios superiores y al personal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus continuos esfuerzos en pro de la justicia para las víctimas del genocidio que se cometió en 1994 contra los tutsis. Agradecemos la cooperación constante entre el Mecanismo, bajo la hábil dirección del Magistrado Agius, y el Gobierno de Rwanda. Nos alienta en particular su participación constructiva y su diálogo con todos los interesados, incluido mi Gobierno y los supervivientes.

La impartición de justicia en Rwanda ha desempeñado un papel fundamental para reconciliar a las comunidades y reconstruir el tejido social, que fue destruido hace años. Rwanda seguirá contando con el Mecanismo para apoyar al país en los procesos de reconciliación en nuestras sociedades mediante la lucha contra la cultura de impunidad. La capacidad del Mecanismo para dejar un legado positivo se pondrá a prueba principalmente en dos frentes.

19-33157 **7/10** 

En primer lugar, debemos intensificar los esfuerzos y la cooperación entre los Estados para detener a los prófugos que siguen en libertad. En segundo lugar, debemos combatir la ideología del genocidio en todas sus manifestaciones, incluida la negación del genocidio. Esa labor no puede desempeñarla únicamente el Mecanismo. Los Estados Miembros deben apoyar al Mecanismo en la intensificación de sus esfuerzos por mantenerse alerta y abordar las acciones de las personas condenadas por genocidio que propagan la ideología del genocidio, incluida la negación del genocidio. Toda persona o grupo de personas que propaguen la ideología del genocidio, la negación del genocidio o el discurso de incitación al odio debe ser sancionada y rendir cuentas de sus actos. La aparición de la negación del genocidio y del discurso de incitación al odio nos recuerda que debemos mantenernos alerta. Incluso 25 años después del genocidio contra los tutsis, siguen existiendo elementos y redes cuya intención es promover la ideología del genocidio y el discurso de incitación al odio en todo el mundo. No debemos permitir que eso suceda.

En cuanto a las actividades judiciales relacionadas con las causas de desacato y de incitación a cometerlo, el Gobierno de Rwanda está satisfecho de que la Sala de Apelaciones haya rechazado el intento del Sr. Ngirabatware de lograr la revocación de su condena. Nos alienta el compromiso inquebrantable del Tribunal de mantener la integridad de las actuaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo y los hechos establecidos en ellos. Rwanda apoya firmemente el enjuiciamiento por parte del Mecanismo del presunto desacato en la causa Fiscalía c. Maximilien Turinabo y otros. El enjuiciamiento de esos presuntos delitos es crucial para proteger a los testigos y oponerse a la negación del genocidio. Rwanda insta encarecidamente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten todo el apoyo financiero necesario al Mecanismo para que este pueda llevar a cabo dichas actuaciones por desacato, que son de importancia vital.

Permítaseme referirme a la cuestión de los prófugos acusados de genocidio que continúan en libertad. La Fiscalía ha observado en varios informes que los progresos en la localización, el seguimiento y la detención de los ocho prófugos encausados restantes se han visto obstaculizados debido a que algunos Estados Miembros y otras autoridades competentes no han cooperado en la respuesta a las solicitudes. Nos hacemos eco del llamamiento formulado por el Fiscal y el Tribunal a todos los Estados Miembros para que cumplan

sus obligaciones internacionales de prestar la asistencia necesaria para localizar y detener a los prófugos. Instamos a todos los Estados Miembros, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a que pasen de las palabras a los hechos y demuestren su adhesión al derecho internacional y la justicia, ya sea enjuiciando a las personas acusadas o que viven en su territorio, o trasladándolas a Rwanda o al Mecanismo.

Los nueve condenados que han sido puestos en libertad o absueltos por el Tribunal siguen viviendo cómodamente en Arusha a expensas de los Estados Miembros, incluido Rwanda, ya que sus costos de vida y alojamiento se sufragan a través de nuestras propias cuotas. Mi delegación insiste en que deben regresar a su país. Esta no sería la primera vez que regresan exconvictos a Rwanda. Por ejemplo, el Comandante Bernard Ntuyahaga y otros que no cumplieron sus sentencias en Rwanda han regresado a dicho país y conviven con nuestras comunidades rwandesas. En la Rwanda actual, los supervivientes y los autores del genocidio viven en las mismas colinas y en las mismas comunidades, en una coexistencia pacífica. Es lamentable que a algunos Estados Miembros les resulte difícil ayudar y cooperar con la Fiscalía para llevar a los prófugos ante la justicia y, sin embargo, les resulte normal que el dinero de sus contribuyentes se utilice para ofrecer generosos subsidios y gastos de subsistencia a los condenados que fueron puestos en libertad. Rwanda insiste en que esos gastos no están justificados y en que simplemente se les debe poner coto.

Permítaseme pronunciarme sobre la cuestión de la puesta en libertad anticipada. Tomamos nota de los recientes acontecimientos que indican que el Tribunal está dispuesto a examinar la posibilidad de establecer condiciones para la puesta en libertad anticipada, aunque esto solo se ha aplicado a un condenado que la solicita. Instamos al Mecanismo a que, en lugar de aplicar un enfoque *ad hoc* a la libertad condicional, establezca una disposición amplia, estándar y rigurosa para la libertad condicional, basada en requisitos estrictos de elegibilidad, lo cual sería más eficaz. Una vez más, deseamos destacar la mejor práctica del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. En interés de la justicia, ese mecanismo fortalecerá el derecho penal internacional y mantendrá la estima de los mecanismos de justicia internacional.

Para concluir, permítaseme hablar sobre la cuestión de los archivos. El derecho de Rwanda a conservar esos archivos, que constituyen una parte esencial de su historia, sigue sin reconocerse. Por alguna razón, a los rwandeses se les sigue denegando el derecho de ser titulares de su propia historia. Cabe recordar que algunos de

esos archivos son documentos originales procedentes de Rwanda. Las Naciones Unidas no tienen ninguna prueba que demuestre por qué deben concederse el derecho a conservar esta propiedad de Rwanda. Rwanda seguirá ocupándose de esta cuestión, que no se solucionará en un futuro próximo y que, sin duda, persistirá hasta que lleguemos a una conclusión satisfactoria.

**Sra. Pejic** (Serbia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco la oportunidad de dirigirme hoy a la Asamblea General en nombre de la República de Serbia.

Permítaseme presentar algunos de los momentos clave de la cooperación de Serbia con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, así como los progresos realizados a nivel nacional y regional.

Mi país ha demostrado un firme compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Su cooperación con el Mecanismo ha sido exitosa y ampliamente reconocida. Serbia ha concedido al Mecanismo libre acceso a todas las pruebas, documentos, archivos y testigos. Hemos respondido positivamente a todas las solicitudes del Mecanismo, ninguna de las cuales ha sido denegada, y nuestro Gobierno está trabajando actualmente para responder a las últimas solicitudes.

Desde la época del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hasta la actualidad, la cooperación de mi país ha dado resultados positivos. Entre las personas transferidas al Tribunal figuraban el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, el Presidente de la República de Serbia, el Vicepresidente del Gobierno Federal, el Vicepresidente del Gobierno de la República de Serbia, tres ex Jefes del Estado Mayor General del Ejército de Yugoslavia, un ex Jefe del Servicio de Seguridad del Estado y un gran número de generales militares y de policía. A lo largo de los años de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, su ardua labor y sus notables resultados, Serbia ha cambiado y mejorado su propio sistema judicial. La situación general en mi país, incluso en el ámbito del estado de derecho, ha cambiado drásticamente desde las guerras en la ex-Yugoslavia.

En el plano nacional, hemos adoptado una estrategia fiscal para la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra para el período 2018-2023. El Gobierno ha proporcionado los recursos necesarios para mejorar la capacidad de la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra de la República de Serbia. La Fiscalía del Mecanismo también prestó apoyo para mejorar la labor de la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra en Serbia.

Los países de la región deben trabajar juntos para acrecentar la comprensión mutua, la cooperación y la

reconciliación en aras de nuestro futuro, nuestra estabilidad regional y nuestro desarrollo económico. Consideramos que la cooperación judicial regional en materia de crímenes de guerra mejora continuamente. La cooperación de Serbia con Bosnia y Herzegovina es de alto nivel. De igual forma, esperamos que nuestra cooperación con Croacia mejore. Las recientes reuniones a nivel ministerial y la labor de la comisión conjunta bilateral constituyen pasos importantes en ese sentido. A principios de mayo de este año, nuestra capital, Belgrado, acogió una conferencia regional de fiscales, convocada bajo el lema "Cooperación, criterios y normas para el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra". Entre los participantes se encontraban delegaciones de alto nivel de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Montenegro, así como el Fiscal del Mecanismo, Sr. Serge Brammertz.

Por último, permítaseme señalar que la cooperación de Serbia con el Mecanismo está evolucionando con éxito, sin que existan cuestiones pendientes. Quisiera subrayar una vez más que mi país sigue plenamente comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Sr. Giordano (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Doy las gracias al Presidente Carmel Agius por su exposición informativa sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Aplaudimos y apoyamos sus esfuerzos imperecederos en pro de la justicia. Felicitamos al Presidente Agius por seguir haciendo hincapié en las funciones básicas del Mecanismo Residual: concluir los procesos judiciales residuales, rastrear a los prófugos restantes, supervisar las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales, proteger a las víctimas y los testigos, supervisar la ejecución de las penas, prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales y preservar y gestionar los archivos. Estos pilares han producido un Mecanismo sostenible, eficiente y eficaz para combatir las atrocidades abominables cometidas en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

También aplaudimos la labor diligente de las salas judiciales. En la actualidad, la Sala de Cuestiones Preliminares enfrenta su primera actuación importante por desacato con múltiples acusados en la causa la *Fiscal c. Maximilien Turinabo y otros*. Felicitamos a la Fiscal el procesamiento de esta causa, lo cual demuestra que no se tolerará ninguna actitud desafiante ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo ni falta de respeto por el estado de derecho. La Sala de Primera Instancia continúa con el juicio de la causa la *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, y la Sala de Apelaciones tramita las causas de la *Fiscal c. Ratko Mladić* y la *Fiscal c. Augustin Ngirabatware*. La decisión de la

19-33157 **9/10** 

Sala de Apelaciones de marzo, que confirmaba la condena de Radovan Karadžić y la imposición de la pena de cadena perpetua, afirma el compromiso de la Sala de garantizar la justicia por los delitos más graves.

La labor de la Sala demuestra el éxito del Mecanismo para mejorar el funcionamiento eficiente, al tiempo que preserva las garantías procesales de los acusados. Simplificar la coordinación entre las subdivisiones y proporcionar un entorno laboral de alto desempeño garantizan que cada órgano cumpla su función, y contribuye a mejorar la igualdad de género y prevenir el acoso y el abuso de autoridad en el lugar de trabajo.

También deseamos reconocer una vez más la búsqueda infatigable por el Mecanismo de los ocho prófugos rwandeses que participaron en el genocidio de 1994, incluidos sus contactos con las autoridades nacionales con el fin de establecer relaciones de trabajo para las investigaciones en curso. Seguimos instando a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Mecanismo. En particular, observamos que la incapacidad de Sudáfrica para cooperar plenamente con el Mecanismo sigue siendo motivo de decepción, sobre todo teniendo en cuenta que es Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes. Instamos a Sudáfrica a que asuma sus responsabilidades como dirigente del Consejo de Seguridad y se oponga a la impunidad respecto de los peores delitos y coopere plenamente con el Mecanismo.

Lo que es más importante, valoramos la dedicación del Mecanismo a las actividades de divulgación. Tomamos nota de las visitas del Presidente Agius a Rwanda, Croacia, Bosnia y Herzegovina, así como de la intención de visitar otras regiones de la ex-Yugoslavia. Su visita a Rwanda en abril reviste especial importancia, ya que tuvo lugar en el contexto del 25° aniversario del genocidio de 1994 en Rwanda. Mediante estas misiones, el Mecanismo reafirma sus objetivos de curar las heridas de las víctimas mediante la interacción con sus comunidades y el reconocimiento del pasado. El pasado no se puede cambiar, pero hay que recordarlo y reconocerlo para prevenir atrocidades de esta índole en el futuro. Encomiamos el papel del Mecanismo a la hora de fomentar y apoyar las iniciativas de justicia de transición sostenible en los territorios de Rwanda y la ex-Yugoslavia, incluido el apoyo al desarrollo de la capacidad. Por ejemplo, la capacitación en el rastreo de prófugos y el enjuiciamiento de la violencia sexual y de género ayudarán a preparar a las autoridades de los países donde se cometieron los delitos a asumir y cumplir de manera cabal la responsabilidad de lograr la justicia y la rendición de cuentas.

Asimismo, acogemos con agrado el apoyo del Mecanismo a los enjuiciamientos a nivel nacional. Esos enjuiciamientos, incluidas tres causas pendientes en Rwanda y dos en Francia, fueron remitidos al Mecanismo, y este los supervisa. El Mecanismo ofrece su apoyo al responder a las solicitudes de asistencia en relación con estos delitos. En el último período sobre el que se informa, la Fiscal recibió y tramitó una solicitud de asistencia de Rwanda y 271 solicitudes de otros Estados Miembros y organizaciones internacionales. Si bien la función del Mecanismo de coordinar y decidir sus propias causas sigue siendo un empeño de larga data en pro de la justicia, encomiamos sus esfuerzos por crear sistemas de justicia más allá de las paredes de sus salas.

Aplaudimos la presentación por el Mecanismo de una exposición en línea en junio, donde se dieron a conocer descripciones de los testimonios de testigos en las Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esas imágenes valen verdaderamente 1.000 palabras, ayudan a las víctimas a explicar mejor sus experiencias e infunden vida a esos relatos. Uno de los testigos, por ejemplo, describió la iglesia parroquial de Nyange, en la comuna de Kivumu de Rwanda, donde al menos 2.000 tutsis que buscaban asilo fueron rodeados, atacados y asesinados en 1994. Al compartir este doloroso recuerdo con la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y ahora con el mundo, este testigo ya no lleva consigo por sí solo la carga de esa historia.

Los Estados Unidos mantienen su compromiso de exigir cuentas de sus actos a los responsables y lograr justicia para las víctimas. Nunca olvidaremos a las víctimas de Rwanda y de la ex-Yugoslavia. Seguiremos respaldando los esfuerzos del Mecanismo en pro de la justicia.

**El Presidente Interino**: Hemos escuchado al último orador sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del séptimo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que figura en el documento A/74/267?

Así queda acordado.

El Presidente Interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 127 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.